

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Sale todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.—Se suscribe en el despacho del Establecimiento Tipográfico de D. José A. Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en la capital y 12'50 en los demás puntos, pagado por adelantado.—En igual forma se satisfará el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 13 de Agosto)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.), y su Augusta Real Familia continúan en San Sebastián de Guipúzcoa sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 11 de Agosto)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN

Pasado á informe de la Sección de Gobernación del Consejo de Estado el expediente relativo á la suspensión del Ayuntamiento de Berlanga de Duero, que fué decretada por V. S., dicho alto Cuerpo ha emitido, con fecha 5 del actual, el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: En cumplimiento de las Reales órdenes de 19 de Julio y 1.º del actual, recibidas en 4 del mismo, la Sección ha examinado el expediente relativo á la suspensión del Ayuntamiento de Berlanga de Duero, decretada en 23 de Junio por el Gobernador de la provincia de Soria:

Resulta, que en virtud de la visita girada por un Delegado de dicha Autoridad á la Administración municipal del expresado pueblo, se observó que no existen escrituras de fianza para los arrendamientos de consumos y arbitrios municipales desde 1883 á 84; que el Ayuntamiento ha satisfecho 209 pesetas 30 céntimos por el 10 por 100 de aprovechamiento de pastos, no obstante de tenerlos arrendados á varios vecinos, los cuales tienen el deber de verificar por su cuenta dicho pago: que no se cumple lo dispuesto en el art. 166 de la ley respecto de la recaudación é inversión de los fondos municipales: que no se publican trimestralmente los extractos de los acuerdos, ni se remiten al Gobernador para su inserción en el Boletín oficial de la provincia: que en e

pueblo agregado de Hortezueta no existe Junta administrativa ni se rinden cuentas, y que la instrucción, como todos ó la mayor parte de los servicios públicos, se encuentran en el más completo abandono:

Vistos los art. 180, 181, 182 y 189 de la ley Municipal vigente:

Y considerando que el desorden que se nota en los ramos más importantes de aquella administración constituye una negligencia grave en el cumplimiento de los deberes que la ley impone á los Ayuntamientos, en beneficio de los intereses morales y materiales de los pueblos, cuyo abandono ha de corregirse en la esfera gubernativa del modo más severo, sin perjuicio de exigir las demás responsabilidades á que hubiera lugar en derecho;

Opina la Sección que procede confirmar la suspensión de que se deja hecho mérito, encargar al Gobernador que por los medios que la ley establece ordene cuanto conduzca á normalizar la administración municipal de Berlanga de Duero, se instruya expediente especial para averiguar si se ha cometido alguna malversación de los fondos, y en su caso, remita el tanto de culpa á los Tribunales.»

Y conformándose S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del expediente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 9 de Agosto de 1887.—Moret.—Sr. Gobernador de la provincia de Soria.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Se halla vacante en la Escuela Central de Artes y Oficios de esta Cor-

te una plaza de Profesor numerario de Grabado en dulce, con aplicación á las artes industriales, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por concurso, con arreglo á lo dispuesto en Real orden de esta fecha. Sólo podrán tomar parte en este concurso, según lo dispuesto en el art. 14 del reglamento de estas Escuelas, los Profesores numerarios en la misma especialidad en Escuelas oficiales de Artes y Oficios, los Profesores auxiliares y Ayudantes que hayan ejercido estos cargos en propiedad durante cuatro años en las mismas Escuelas y los artistas que hayan obtenido primeras ó segundas medallas en Exposiciones generales ó universales, computándose para la comparación de méritos una medalla de primera, como equivalente á cinco años de buenos servicios, y dos medallas segundas, como equivalentes á una medalla de primera.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á esta Dirección general, por conducto y con informe del Director del establecimiento en que sirvan, en el plazo improrrogable de treinta días, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta.

Según lo dispuesto en el art. 41 del reglamento de 15 de Enero de 1870, este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 28 de Julio de 1887.—El Director general, Julián Calleja.
(Gaceta del 5 de Agosto.)

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 3028.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vendrell.

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia la apertura y alineación

de una Rambla paseo público en una anchura de 30 metros en terrenos de D.^a Buenaventura Riart y D.^a Antonia Nin, llamados «Camp Gran ó del Micalot,» desde la Estación del Ferrocarril á la calle de Trulls, frente la casa de D. Juan Huguer; se hace público para que los propietarios á quienes afecte dicha urbanización, que los planos estarán de manifiesto por veinte días en la Secretaría del Ayuntamiento, á fin de que puedan aducir las reclamaciones que crean convenirles.

Vendrell 13 de Agosto de 1887.—Pablo Fontana.

Núm. 3029

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Llorens.

Terminado el reparto de consumos y cereales y el vecinal de este pueblo para el año económico de 1887 á 88, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde el de la inserción del presente en el Boletín oficial de la provincia; durante cuyo plazo podrán examinarlo y producir las reclamaciones que se crean en derecho.

Llorens 11 de Agosto de 1887.—El Alcalde, José Palay.

Núm. 3030.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Morell.

Terminado el repartimiento de consumos y sal de este distrito municipal para el año económico de 1887 á 88, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde esta fecha, á fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes y producir las reclamaciones que crean convenirles; pasado dicho plazo no se admitirá reclamación alguna por justa que sea.

Morell 11 de Agosto de 1887.—El Alcalde, José Sanromá.

Por el Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia se ha comunicado á la Presidencia de este Tribunal la Real orden siguiente:

«Ilmo. Sr.: Por el Ministro de Fomento se dice á este de Gracia y Justicia con fecha 20 de Julio último lo que sigue:—Excmo. Sr.: S. M. la Reina Regente, en nombre de su au-

gusto hijo D. Alfonso XIII, ha tenido á bien disponer que se remita á V. E., como de Real orden lo ejecuto, á fin de que por el departamento del digno cargo de V. E. se adopte la resolución que se juzgue oportuna, copia de una comunicación que con fecha 1.º del actual dirigió el Gefe de la Inspección administrativa de ferrocarriles de Madrid, al Director general de Obras públicas participándole que varios Jueces municipales no cumplen lo preceptuado en el art. 165 del Reglamento de 8 de Septiembre de 1878,

remitiendo copia á los Comisarios de las sentencias recaídas en los juicios de faltas que se celebran con motivo de las denuncias que por infracción de la ley de Policía de los ferrocarriles hacen las Compañías por conducto de las Inspecciones.»

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Gracia y Justicia y con copia de la comunicación del Gefe Inspector de Madrid á que se hace referencia, lo traslado á V. S. para su conocimiento y el de los Jueces municipales de ese Territorio, y á fin

de que tenga el debido cumplimiento el párrafo 2.º del art. 165 del Reglamento de 8 de Septiembre de 1878, para la ejecución de la ley de Policía de los ferrocarriles.

Lo que de orden del Excmo. señor Presidente de esta Audiencia se publica en los Boletines oficiales de las cuatro provincias de este Territorio, para conocimiento de los Jueces municipales y para su cumplimiento.

Barcelona 13 de Agosto de 1887.—
El Secretario accidental, Magin Plá y Soler.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES É IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Mes de Septiembre de 1887.

RELACION nominal que, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º de la Instrucción de 13 de Julio de 1878, forma esta Administración de los pagarés de compradores de Bienes Nacionales vencederos en los dias que marca la décima casilla, cuya relación sirve de previo aviso, según determina el artículo 1.º de la ley de 13 de Junio de 1878 y sustituye al que individualmente se pasaba en cumplimiento á la disposición 14 de la Real orden de 25 de Enero de 1867.

Libro.	Folio	Nombres del comprador.	Vecindad.	Clase de la finca.	Procedencia.	Número del inventario.	Término donde radica la finca.	Plazos que adeuda.	Fecha del vencimiento.	Importe Plas. Cs.
5.º	101	José Mestres Torrens	Morell	Rústica	Clero	93	Morell	20	19 Septiembre 1887	200.50
	103	José Llauredó Vallvé	Idem	Idem	Idem	92	Idem	20	» id.	520.43
	104	El mismo	Idem	Idem	Idem	»	Idem	20	» id.	332.50
	105	Juan Mir	Pobla Mafumet	Idem	Idem	702	Idem	20	26 id.	148.43
	107	Gabriel Simons	Alcover	Urbana	Idem	53	Alcover	20	26 id.	98.75
	209	José Porta Sanabra	Vespella	Idem	Idem	412	Idem	19	1 id.	7.63
	210	José Recasens	Riera	Idem	Idem	200	Riera	18	19 id.	77.25
	211	Pablo Solé	San Jaime	Idem	Idem	204	San Jaime	19	» id.	100.00
	214	Isidro Solanas Rafols	Riera	Rústica	Idem	202	Torredembarra	19	11 id.	187.50
	218	Ramón Miras	Torredembarra	Idem	Idem	215	Riera	19	18 id.	101.38
	230	Agustín Andreu Sabaté	Vendrell	Idem	Idem	1053	San Jaime	19	» id.	475.00
	231	El mismo	Idem	Urbana	Idem	203	Idem	19	» id.	37.00
	232	Juan Mongullof	Aleixar	Rústica	Idem	714	Aleixar	18 y 19	21 id.	250.00
	233	Jaime Vallés	Bisbal	Idem	Idem	1134	Bisbal	19	» id.	43.75
	235	El mismo	Idem	Idem	Idem	1132	Idem	19	» id.	58.42
	241	José Argilagós	Torredembarra	Idem	Idem	1138	Riudecols	19	29 id.	31.25
	242	Juan Bundó Mañé	Bisbal	Idem	Idem	1133	Bisbal	19	28 id.	130.00
7.º	47	Antonio Torné Molas	Sarreal	Idem	Idem	691	Idem	18	14 id.	110.00
	51	Antonio Hernández	Prades	Idem	Idem	1131	Prades	18	15 id.	15.63
8.º	22	Marcos Salvadó Munté	Riudoms	Idem	Idem	867	Riudoms	17	19 id.	300.00
	23	José Miracle	Altafulla	Urbana	Idem	221	Altafulla	17	20 id.	75.00
	26	Antonio Sanromá	Vespella	Idem	Idem	1050	Salomó	17	29 id.	78.75
9.º	14	Valero Homs, hoy Salvador Cabestany	Tortosa	Idem	Idem	743	Miravet	16	9 id.	840.00
10.º	104	Joaquín Magarolas	Tarragona	Idem	Idem	819	Montroig	13	14 id.	727.00
	105	Francisco Vidal	Idem	Rústica	Idem	1196	Cambrils	13	13 id.	675.40
	108	Antonio Fuguet Folch	Montblanch	Idem	Idem	262	Montblanch	13	4 id.	15.70
	109	Pedro Pablo Homs	Valls	Idem	Idem	1096	Valls	13	9 id.	325.40
	137	Miguel Fontcuberta	Montroig	Idem	Idem	131	Tarragona	13	9 id.	750.00
4.º	10	Marcos González	Tortosa	Solar	Ramo de Guerra	106	Idem	14	17 id.	150.05
	11	El mismo	Idem	Idem	Idem	508	Idem	16	18 id.	152.50
	12	El mismo	Idem	Idem	Idem	507	Idem	16	» id.	150.05
	13	El mismo	Idem	Idem	Idem	500	Idem	16	» id.	468.06
3.º	163	José Piñeiro Castro	Tarragona	Idem	Idem	»	Idem	14	11 id.	175.05
7.º	6	Francisco Pons Suleda	Montblanch	Rústica	Estado	711	Espluga	3 al 13	9 id.	40.55
8.º	1	José Poblét Sabaté	Idem	Urbana	Idem	1288	Pira	11	27 id.	200.00
4.º	26	Francisco Balsells	Tarragona	Solar	Ramo de Guerra	521	Tarragona	15	13 id.	200.00
	109	José María Pujol	Idem	Idem	Idem	712	Idem	6 al 14	29 id.	225.00
	110	El mismo	Idem	Idem	Idem	713	Idem	9 al 14	» id.	450.00
8.º	21	Juan Fonsboté	Riudoms	Rústica	Clero	860	Idem	17	2 id.	400.00
10.º	138	Manuel Munté	Tarragona	Urbana	Idem	278	Montroig	14	11 id.	100.00
11.º	18	El mismo	Idem	Rústica	Idem	619	Escornalbou	12	20 id.	105.00
17.º	9	José Roig	Riudecañas	Solar	Idem	1080	Riudecañas	4	3 id.	180.55
	8	Juan Busquets	Tarragona	Idem	Ramo de Guerra	»	Tarragona	14	9 id.	13021.20
18.º	101	Gregorio Perez	Madrid	Idem	Idem	1429	Idem	2	18 id.	20757.50
	100	El mismo	Idem	Idem	Idem	1428	Idem	2	» id.	200.10
	11	Antonio Domenech	Tarragona	Idem	Clero	1047	Margalef	2	20 id.	

Tarragona 12 de Agosto de 1887.—El Administrador de Propiedades é Impuestos, Salvador Ruiz.